



RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2019, del Director General de Deporte, por la que se anuncia el plazo de presentación de proyectos de tecnificación deportiva para la temporada 2019/2020, desarrollados de acuerdo con el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el periodo 2017-2020.

Dentro del marco competencial establecido por la Constitución Española y por el Estatuto de Autonomía de Aragón, las Cortes aragonesas aprobaron la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

Dicha Ley contiene una regulación pormenorizada de las diferentes manifestaciones del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, haciendo especial referencia al deporte de alto nivel en su artículo 13.

La tecnificación deportiva, como etapa de desarrollo y perfeccionamiento que transcurre desde la detección y selección de un talento hasta su consolidación como deportista de alto nivel, resulta de trascendental importancia, pues de su adecuada programación y desarrollo depende en gran medida que nuestros deportistas mejoren sus condiciones de entrenamiento y obtengan grandes logros deportivos en el futuro.

Nuestro vigente Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.52.ª, la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, dispone que corresponde a la Diputación General de Aragón establecer las directrices generales de planificación del sistema deportivo y aprobar la programación general deportiva de Aragón, así como promover y planificar, en el ámbito de sus competencias, el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas y la Administración del Estado.

El Plan Estratégico Aragonés del Deporte 2016 - 2019, aprobado por el Consejo Aragonés del Deporte el 22 de marzo de 2016, establece como una de las líneas específicas de actuación, dentro del eje de deporte federado y competición, la tecnificación y el alto rendimiento. Señala como objetivo la implementación de un programa de tecnificación y detección de talentos eficaz supervisado por la Dirección General de Deporte y con estándares de calidad.

La Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el periodo 2017 - 2020, tiene la finalidad de "Establecer las bases, criterios y necesidades comunes a las diferentes modalidades deportivas, planteando una estructura de referencia y unos objetivos compartidos por las Federaciones deportivas aragonesas, que contemplen los diferentes estadios de desarrollo de los deportistas y su evolución en las distintas etapas de su preparación, con el objeto de mejorar la preparación técnico-deportiva y el rendimiento".

En esta Resolución se establece que cada federación deportiva presentará su propio Plan de Tecnificación 2017-2020 a lo largo del primer trimestre del año 2017. Dicho plan tendrá una duración prevista de cuatro años, será diseñado de acuerdo con una estrategia global de actuación y recogerá las diferentes actuaciones y objetivos programados a corto, medio y largo plazo. Las Federaciones deportivas han presentado en 2017 su plan de Tecnificación 2017-2020.

La Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte también establece que, con una periodicidad anual, las Federaciones deportivas aragonesas presentarán los Proyectos de Tecnificación Federativos especificando la aplicación de uno o varios de los programas propuestos a lo largo de este periodo de tiempo. Estos proyectos anuales concretarán las actuaciones, objetivos específicos, medios materiales necesarios, actividades programadas, personal técnico, etc. de cada uno de los programas a desarrollar y las modificaciones establecidas con respecto al proyecto cuatrienal inicial.

Con carácter previo al inicio de la temporada 2019/2020, es preciso abrir el plazo de presentación de Proyectos de Tecnificación Federativos, al objeto de poder valorar los mismos y reconocerlos previamente.

El artículo 25 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala que corresponde a la Dirección General de Deporte el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de deporte.

Por ello, conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:



Primero.— Plazo de presentación de proyectos.

1. Las Federaciones deportivas aragonesas podrán presentar los Proyectos de Tecnificación Federativos para la temporada 2019-2020 desde la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 30 de julio de 2019.

2 - Aquellas Federaciones cuyos programas de tecnificación se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, podrán presentar los Proyectos hasta el 31 de octubre de 2019.

Segundo.— Documentación.

Los Proyectos de Tecnificación Federativos para la temporada 2019-2020 deberán ajustarse a los modelos establecidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón para el período 2017 - 2020.

Tercero.— Reconocimiento de proyectos.

Los Proyectos de Tecnificación Federativos para la temporada 2019-2020 indicados en el apartado 1.1 deberán ser reconocidos mediante Resolución con anterioridad al 30 de septiembre de 2019. Los presentados con base en el apartado 1.2 deberán ser reconocidos mediante Resolución con anterioridad al 15 de diciembre de 2019.

Disposición adicional única. Federaciones sin Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón 2017-2020 reconocido.

Las Federaciones Deportivas Aragonesas que no tengan reconocido con anterioridad el Plan de Tecnificación Deportiva en Aragón 2017-2020, podrán presentarlo, con los formularios establecidos para ello, junto con el proyecto para la temporada 2019-2020, en los mismos plazos establecidos en la presente Resolución. Para la aprobación del Proyecto para la temporada 2019-2020 será necesario el reconocimiento previo del Plan de Tecnificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de mayo de 2019.

**El Director General de Deporte,
JAVIER DE DIEGO PAGOLA**